

EL PAPEL DE LA DENUNCIA COMO METODO DE LUCHA POR LA VERDAD EN LOS REGIMENES DICTATORIALES

Es difícil y dolorosa la tarea que significa asumir el papel de la denuncia en los regímenes en que se violan sistemáticamente los derechos humanos, más aún cuando se convierte en un arma de lucha de ninguna manera fácil de asumir.

No solamente por el riesgo de ser víctima de lo que ocurre y ha ocurrido en numerosas ocasiones, sino también porque este "trabajo" vulnera en muchas formas nuestra estabilidad emocional.

La importancia de la labor de denuncia es la posibilidad de convertirla en un método de lucha por la verdad. Y para que así sea es de la mayor importancia la rigurosidad con que debe efectuarse. Toda denuncia debe estar respaldada por hechos ciertos, verídicos, indesmentibles, con la mayor cantidad de antecedentes que sea posible registrar. Esto nos autoriza a afirmar que la razón está de nuestra parte y esta es la fuerza que nos permite denunciar.

Este arduo trabajo que nadie nos enseñó a desempeñar, se ha ido estructurando a lo largo de estos años, era necesario programar cómo debíamos hacerlo lo mejor posible para registrar y documentar las detenciones, la prisión, la tortura, las desapariciones y los asesinatos y también por tanto, el dolor, la angustia, el miedo y el sufrimiento.

Ha sido necesario inventar fichas, cuadros estadísticos, lenguajes, formas de escribir y presentar los hechos, en suma la mejor manera de registrar la denuncia de los hechos represivos mencionados.

En Chile, las iglesias por intermedio del Comité de Cooperación para la Paz (1973-1975) y posteriormente la Vicaría de la Solidaridad del Arzobispado de Santiago de la Iglesia Católica, han desempeñado un papel importantísimo en la defensa de los Derechos Humanos, se ha efectuado una gran labor de denuncia, tanto en su labor jurídica como en diversas publicaciones, una de las cuales son los siete tomos de los casos de detenidos-desaparecidos, llamado "Donde Están".

Otras instituciones laicas y religiosas en que se encuentran la Comisión Chilena de Derechos Humanos; el Comité de Defensa de los Derechos del Pueblo, CODEPU; la Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas, FASIC; la Fundación de Protección de la Infancia Dañada por los Estados de Emergencia, PIDE; el Servicio de Paz y Justicia, SERPAJ, y últimamente la Comisión Nacional contra la Tortura y el Movimiento contra la Tortura "Sebastián Acevedo", han asumido en diversas formas la labor de denuncia que se ha irradiado también a los Colegios Profesionales y otros grupos sociales.

Asimismo, se constituyeron en el país las agrupaciones de familiares de víctimas de la represión como es la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos, de Familiares de Ejecutados Políticos; de Familiares de Presos Políticos; de Familiares de Relegados y Ex-Relegados y el Comité Pro-Retorno de Exiliados.

Todos estos organismos han jugado un papel preponderante en la denuncia y no sólo de sus propias víctimas, sino también solidarizando con la denuncia de todo hechos represivo que suceda en nuestra patria.

Formas de Registro y Documentación en FASIC

Como he dicho no fue un trabajo fácil estructurar la forma de trabajo y evidentemente cometimos errores que poco a poco se han ido subsanando en parte.

El primer trabajo que se efectuó fue en relación a los presos políticos que se acogían al Decreto Ley 504 (1975) que permutaba la pena por el extrañamiento. Para los fines de registro se elaboró una ficha por caso con los datos de identificación, lugar geográfico, número de sentencia, condena, datos de los trámites o obtención de las visas de los países que aceptaban acogerlos.

Interesados por saber qué cantidad de personas habían sido procesadas por los Tribunales Militares, juzgadas y condenadas nos leímos todas las sentencias que se encontraban a nuestra disposición, hicimos largas nóminas de

nombres, fechas, lugares, condenas, pero como no teníamos la experiencia de cómo elaborar un análisis, hacer estadísticas de los datos reunidos, el trabajo quedó sólo hasta ahí sin llegar a ser un verdadero trabajo de denuncia.

En el año 1979 cuando se crea la Agrupación de Familiares de Ejecutados políticos y Muertos en Tortura y con el propósito de apoyar a la agrupación comenzamos a hacer el catastro, elaborando una ficha y vertiendo estos datos a cuadros estadísticos. La institución comenzó a acoger a los familiares para que grabaran el testimonio de lo sucedido con el propósito también de darles una mejor atención social y terapéutica.

Los testimonios grabados fueron un hecho de vital importancia no sólo para el propósito terapéutico, sino también para el registro y finalmente para el espacio de acogida que ellos sintieron que le dábamos a su dolor.

Al transcribirlos les dimos la siguiente forma:

1. Antecedentes sobre la persona
2. El golpe Militar, la detención, el asesinato.
3. Repercusiones de la muerte en el ámbito familiar y social. La herida. El daño en los niños.

Más tarde, cuando ya teníamos suficientes datos reunidos, pesquisamos también en otras fuentes, no sólo de los familiares que se acercaron a nosotros, sino también de otras personas que sabían o habían sido testigos de los asesinatos, de los periódicos, de documentación de otras instituciones u organismos sociales, intentamos hacer un análisis de la situación en que este hecho represivo con resultado de muerte se produce o se había producido. Fue así como hicimos estadísticas de diverso tipo.

Algunas de las conclusiones a que hemos llegado es determinar las situaciones de muerte en la siguiente forma:

- a) Personas ejecutadas por condena a pena de muerte en juicios sumarios de la Jurisdicción Militar, cuyo proceso es conocido.
- b) Personas ejecutadas cuyo proceso no ha sido posible conocer y sin constancia de haber tenido defensa.
- c) Personas ejecutadas señalando como causa supuesta "Ley de Fuga".
- d) Personas ejecutadas en recintos de reclusión como Regimientos, Comisarias o cuarteles.
- e) Personas ejecutadas en allanamientos a viviendas particulares, lugares de trabajo o allanamientos masivos a poblaciones.
- f) Personas ejecutadas en supuestas acciones de resistencia, asaltos o sabotajes.

- g) Personas de las cuales se desconoce la situación de muerte y cuyos cadáveres fueron encontrados en la vía pública, lechos de los ríos, campo abierto, hospitales, Instituto Médico Legal, en varios casos con antecedentes de detención.
- h) Personas que estando detenidas, fallecieron a causa de la tortura infligida.
- i) Personas que estando detenidas, fallecieron y cuyo certificado de defunción señala como causa suicidio o accidente.
- j) Personas que murieron en estallidos de bombas que supuestamente portaban.
- k) Personas que fallecieron a consecuencia de "presuntos enfrentamientos".

De este trabajo hemos sacado varias consideraciones que nos ha llevado a concluir, por ejemplo, la operatoria a través de estos años, del hecho represivo con resultado de muerte, planificado por el régimen para eliminar al opositor. (Ver en Anexo trabajos hechos, algunos de ellos publicados).

En el año 1981 comenzamos un nuevo trabajo relativo al registro de los métodos de tortura aplicados a los detenidos políticos con el propósito de apoyar la labor terapéutica del Programa Médico Psiquiátrico de FASIC.

Este trabajo ha sido quizás uno de los más difíciles ya que tuvimos que recurrir a diversos caminos, en primer lugar al testimonio de las personas que detenidas por los servicios de seguridad, secuestradas en recintos secretos de tortura y dejadas en libertad sin cargos, denunciaban lo ocurrido con ellas en dichos recintos, presentaban querrelas y al acudir a los organismos de solidaridad, en nuestro caso al Programa Médico Psiquiátrico, hacían un relato de lo sucedido. Más difícil era conocer estos hechos cuando el detenido era presentado a los Tribunales y encargado reo y recluso en presidio, sólo por intermedio de los procuradores, abogados y/o familiares podíamos enterarnos de lo que habían sufrido, de su calvario.

Con el fin de registrar, confeccionamos hojas de registro que eran vaciadas en tarjetas, nos íbamos las querrelas, las declaraciones juradas, los testimonios y en esta tarea fuimos recogiendo los métodos de tortura aplicados, separándolos en predominantemente físicos y predominantemente psicológicos*. Gracias a esta labor se publicaron en colaboración algunos informes y trabajos que tenían como propósito central la denuncia. (Ver Anexo II).

Existe el riesgo que al efectuar este tipo de trabajo nos transformemos en burócratas de la denuncia, deshumanizadores, tornándonos en máquinas, para que esto no ocurra debemos tener presente siempre nuestro fin principal y no olvidar que este es un compromiso constante, día a día, asumido y que lo que registramos atañe no sólo a casos sino que al dolor de un ser humano.

Este trabajo no sólo se refiere al presente, estamos luchando para que permanezcan en la memoria, que estos hechos no se borren, no se distorsionen, no se diluyan en nieblas manipuladas. Estamos trabajando hoy para los que mañana escribirán la historia de estos años oscuros, nadie podrá contarlos, nos hemos convertido en testigos ya que al efectuar este trabajo hemos adquirido un férreo compromiso por la defensa de los derechos del hombre y esto, por cierto conlleva una identificación con las víctimas, que va más allá de nosotros mismos y más allá también de cualquier posición ideológica, es un compromiso moral de un ser humano con otro ser humano.

Y en este compromiso no tiene lugar el silencio, poco a poco, se irá abriendo ese muro creado por el temor y esta construcción de obreros de la verdad debe tener una continuidad permanente para que mañana nadie diga "yo no sabía", para lograr que la oscuridad sea esclarecida y el culpable sea juzgado.

María Antonia Rojas
FASIC
Chile

* Nos basamos en este trabajo en la Declaración sobre la Protección de todas las personas contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, inhumanas o Degradantes, aprobada en 1975 en la Asamblea General de las Naciones Unidas. Aún cuando consideramos que los métodos de tortura, la intensidad de ésta en los gobiernos dictatoriales del Cono Sur rebasan esta Declaración al institucionalizarse la tortura por estos Gobiernos que la han utilizado en la pasada década y en la presente.

ANEXO I

Trabajos efectuados referente a ejecuciones:

- "Yumbel. Cuando los muertos vuelven a la tierra", 1979.
- "Enfrentamientos y Falsedades" 1980.
- "Relatos de la Agrupación de Familiares de Ejecutados y Muertos en Tortura" 1979.
- "Relato de Ocho Familiares de Ejecutados Políticos" 1980.
- "Ejecuciones en Temuco en 1973" 1980.
- "La Mujer como Familiar de Ejecutado Político" 1979.
- "Algunos aspectos del Duelo de Familiares de Ejecutados Políticos dentro del Marco Represivo" 1983.
- "Los Sobrevivientes".
- "La Tortura como Riesgo de Muerte" 1981.
- "Muertos en Supuestos Enfrentamientos" 1984.

ANEXO II

- "La Tortura en el Chile de hoy - Experiencias Médicas" 1981.
- "Informe sobre Métodos de Torturas Aplicadas en 1982" 1983.
- "La Práctica de la Tortura en Chile durante el año 1983" 1984.
- "La Tortura, un Problema Médico" 1983.

ALGUNOS APORTES A LA LUCHA CONTRA LA TORTURA

1. La Tortura: Una institución de nuestra sociedad.

Con el golpe de Estado de septiembre de 1973, un cambio radical es introducido en Chile, en las relaciones entre Gobernantes y Gobernados. Los canales institucionales que ofrecía la normativa legal vigente en ese entonces, para resolver los conflictos políticos, son brutalmente destruidos por las mismas instituciones que habían adquirido, bajo juramento, el compromiso de defenderlos. El recurso que eligen para hacerlo es el de la violencia armada, sin mas limitaciones que aquellas que pudieran emanar de las exigencias estratégicas del momento, sólo las guía en su empleo, un principio utilitario y de conveniencia.

Para justificar su empleo masivo y brutal, se recurre a una ficción: el suponer que el país se encuentra en estado de guerra interior. Pero no se trata de la guerra convencional, sino de la llamada "Guerra Antisubversiva", en la que todo está justificado para ganarla. En ella no valen las normas internacionales y nacionales que median entre combatientes que se enfrentan -las que el estado chileno se había comprometido respetar. Mucho menos tienen valor y eficacia principios humanitarios de origen cultural o comportamientos inhibidores de la agresión que son desencadenados frente al dolor y la indefensión del adversario. Al contrario, aparecen como un estímulo a la misma. El marco ideológico inspirador y a través del cual se interpreta la realidad social conflictiva es proporcionado por la "Doctrina de la Seguridad Nacional", cuyas funestas consecuencias se dejan sentir hasta hoy.

Los nuevos gobernantes -Las Fuerzas Armadas y Carabineros- se presentan ante el país como los salvadores de lo que ellos denominan "el ser nacional", para cuyo rescate era necesario recurrir a un "baño purificador" o lo que es equivalente, a "una amputación de aquellos miembros podridos del cuerpo social"; En esta forma, la violencia es presentada ante la sociedad como la medicina ineludible a través de la cual era posible conseguir la salvación del país.

El miembro amputado -en esta perspectiva- no es un ser humano sujeto de derechos de ninguna clase. Es un "algo" que debe ser eliminado para así interrumpir el contagio de perversión que le es inherente; es decir, que lo define en su esencia.

De esta manera, los nuevos detentadores del poder escinden la sociedad en amigos y enemigos "absolutos". Ya el enfrentamiento político no se desarrolla entre adversarios. La disidencia es criminalizada y las cuestiones políticas se transforman en un asunto de vida o muerte.

Al negarse al adversario político su calidad de sujeto de derechos, se rechaza la posibilidad de que exista mediador alguno entre él y quienes detentan el poder, puesto que son esos derechos los que jugarían ese papel. Reconocerle tal calidad significaría que en dicho adversario hay también algo de verdad, situación intolerable porque querría decir que a la perversión se le estarían otorgando derechos para seguir sobreviviendo.

Como se desprende, los elementos que crean el espacio de la tortura, se encuentran presentes ya en el origen mismo del sistema político autoritario, que nace con el Golpe Militar.

La tortura emerge así, en nuestra realidad, como un elemento consustancial a dicho sistema; esto es, a una forma de gobernar la sociedad. La tortura se incorpora como una institución a nuestra realidad.

Lo anteriormente expuesto tiene importantes implicancias en la interpretación que de ella debe hacerse. Ya nuestra Comisión sostenía en un foro internacional que: "La tortura deja de ser un fenómeno esporádico que podría conceptualizarse como un "exceso" de quien la aplica. Toma mas bien los rasgos de un acto colectivo que involucre a todos los miembros de la sociedad. Lleg a ser un poderoso valor negativo dentro de la sociedad, que condiciona las conductas y actitudes de sus integrantes y contamina sus estructuras. Cuando se llega a este punto, surge la posibilidad de que la tortura sea aceptada como una realidad "inevitable" o "negada", a pesar de las evidencias que se acumulen". (1). Torturar ya no es una tarea propia de "sádicos" o "sicópatas". Se transforma en un oficio "como cualquier otro", según lo han afirmado

quienes lo ejecutan. ("Somos profesionales", es una frase que se repite incansablemente en los testimonios de las víctimas).

2. Evolución de esta institución.

En los primeros años del Régimen Militar fue corriente la tortura punitiva, la que se aplicaba a los dirigentes y simpatizantes del gobierno derrotado. Estos eran torturados muchas veces por un mero acto de venganza y de cruel sometimiento al triunfador.(2)

Más adelante y hasta el comienzo de las llamadas "Protestas Nacionales", predomina la denominada tortura inquisitiva. Con ella se busca detectar actividades, la gran mayoría de las veces, perfectamente lícitas.(3).

Sin embargo, a partir de las "Protestas", la tortura adquiere nuevas características. Comienza una combinación de tortura inquisitiva y punitiva, cuya finalidad es amedrentar masivamente a la población. Si en la primera y segunda clase, la víctima estaba perfectamente individualizada, en ésta última su blanco es un sector social, en el que sus integrantes poco importa determinar. Nos referimos a los habitantes de las poblaciones marginales de las principales ciudades del país. La aparición de este tipo de tortura coincide con una mucho mayor actividad política opositora, la que adquiere un carácter masivo. La tortura ya no necesita lugares secretos. Se aplica en la calle, en presencia de quienes se quiere intimidar. Los torturadores no son sólo agentes de la policía política, sino que es tomada en sus manos por la policía uniformada (Carabineros). Actúan a rostro descubierto, con la seguridad que les da el contar con impunidad, que no es sino la complicidad evidente de la autoridad.

En el último tiempo, a las anteriores formas se ha agregado otro modelo de tortura que consiste en la elección de una víctima, cuya importancia no radica en lo que es ella, sino en lo que representa. Es practicada por "desconocidos": civiles no identificados como suele llamarse a sus autores, que actúan organizados como un comando. Se trata de una operación que se desarrolla en etapas. Comienza con un acosamiento de la víctima por medio de amenazas reiteradas, dadas en forma de advertencia. El motivo que se escoge es su participación en alguna actividad u organización de base, de carácter humanitario, por ejemplo una comunidad cristiana. Pasado cierto tiempo, el grupo actúa atacando a la víctima, la que es sometida a interrogatorio mediante torturas y marcada externamente para que todos quienes se relacionen con ella, vean los efectos lo más nítidamente posible. El ataque no necesariamente es uno.

La situación se ha tornado tan dramática que dos víctimas de este modelo, han tenido que abandonar el país. La víctima elegida sirve así para enviar un mensaje tanto al grupo por cuyas actividades (totalmente lícitas y públicas) fue torturada como a las más altas autoridades de la organización dentro de la cual dicho grupo se inserta. Se busca paralizar las acciones en la línea cuestionada. Los interrogadores -si es que así puede llamárseles- no tienen por finalidad obtener información. Su objetivo es señalar qué es lo objetable en las actividades de la misma. A su vez, el hecho de que haya una primera etapa de amenazas tiene por resultado el indicar con claridad que éstas se cumplen, aún cuando la persona afectada las haya hecho públicas y empleado los recursos que la ley franquea para su protección policial por instrucciones del Tribunal, lo que quiere señalar la total impunidad con que se actúa.

Se trata de un método que requiere de escasos recursos en comparación con los empleados en los tipos de tortura señalados antes, pero con un impacto social de enormes proporciones, debido al escándalo que en torno a ellos se genera, el que adquiere normalmente un carácter nacional. Por otro lado, el hecho de que sus autores sean desconocidos al menos en sus primeras etapas, no compromete abiertamente a ningún organismo de seguridad o a las Fuerzas Armadas.

De todo lo anterior podemos concluir en forma muy provisoria aún que la tortura institucionalizada representa una metodología de "acción política" muy sofisticada y flexible. Es capaz de ir adecuándose a los desafíos que los detentadores del poder van enfrentando, asumiendo múltiples rostros que ponen permanentemente en jaque cualquier definición a través de la cual se intenta captarla en forma definitiva. Ello trae para las organizaciones que la combaten un enorme reto y responsabilidad, que pone a prueba permanentemente su capacidad para hacerse cargo de sus variaciones, sin cuya comprensión cabal, su labor se torna completamente ineficaz. La tortura es una realidad de gran complejidad y en permanente evolución.

3. La verdadera dimensión de la tortura.

Lo señalado en los números anteriores nos permite sostener que la realidad de la tortura enfrentada en Chile, rebasa el modelo que ve en ella sólo un sistema formado por torturador y víctima. El primero representa también toda una situación de dominación sociopolítica y la segunda, a la sección de la sociedad sobre la cual se pretende imponer tal dominación. Esto se hace patente al observar los dos últimos tipos de tortura descriptos en el párrafo anterior. El torturador es un verdadero gestor del modelo de dominación. A él se le encomienda la misión, como sucede con un gerente en una empresa en crisis, de doblegar la rebeldía de quienes deben ser sometidos. El torturado

juega el papel de un elegido a través de cuyo quebrantamiento, se busca dominar a sectores sociales completos. Por eso no es de extrañarse que la muerte por torturas de la víctima no sea un paso que haya de ser descartado a priori en la noción de tortura. La tortura es una pedagogía social fundada en el terror. Por ello es que no puede reducirse a una situación que comienza y termina en individuos. Su real proyección es un colectivo de individuos. Esto no significa que deba descuidarse su proyección individual, sino que ésta por sí sola no basta para comprender la verdadera dimensión que ha adquirido la tortura en la realidad chilena.

4. Consecuencias de lo dicho para la lucha contra la tortura.

Luchar contra la tortura implica tener como objetivo último alcanzar una forma de convivencia social que logre incorporar como mediación eficaz la dignidad de los miembros de la comunidad nacional. La problemática de la tortura plantea desde un comienzo un fuerte conflicto de valores, debido a la "relativización" del derecho humano de la integridad física y moral. Esta relativización no es individual sino de naturaleza social y más exactamente es el producto de un determinado ordenamiento político que ha privilegiado valores tales como la seguridad nacional, el orden, etc., por sobre el derecho a la integridad de las personas. No se está ni ante una situación coyuntural, ni tampoco ante excesos aislados.

Puestas las cosas en esos términos, luchar contra la tortura significa ser capaz de proyectarla como un problema nacional que sobrepasa las condiciones sociales, de sexo, edad, raza, nivel cultural u otras que fragmentan una sociedad. Por ello es que enfrentar la tortura requiere concebirla como una lucha que atraviesa la sociedad tanto vertical como horizontalmente. El derecho a no ser torturado pertenece a todos por el sólo hecho de ser miembro de la especie humana. Nadie puede ser excluido como sujeto de la misma.

Pero para lograr lo anterior se requiere un esfuerzo de gran creatividad que permita "problematizar" la tortura de acuerdo a los diversos sectores que pueden distinguirse en forma relevante para una lucha eficaz. No puede esperarse que una fórmula única sea capaz de desencadenar acciones de repudio en todos los segmentos de la sociedad. Se requieren aproximaciones múltiples con énfasis distintos.

Esta problemática exige ir mas allá de la denuncia a través de testimonios de las víctimas. Es necesario exponer con seriedad toda la complejidad y los variados aspectos que la tortura presenta, con el objetivo de desencadenar en quienes han sido identificados como receptores del problema, un impulso de reflexión movilizadora, capaz de traducirse en acciones colectivas de repudio, que logren crearle a la autoridad política obstáculos cada vez más difíciles de

salvar en el uso de la tortura. Este esfuerzo de reflexión debe tener como prioridad el rescatar el desmedrado status que en estos momentos tiene el derecho a la integridad de las personas.

Hay que tener presente que durante doce años, la sociedad chilena ha sido sometida ideológicamente a una fuerte presión propagandística destinada a absolutizar otros valores. Las autoridades encargadas de velar por la mantención del orden público interno han argumentado en forma reiterada que "situaciones excepcionales requieren de medidas excepcionales" para enfrentarlas, que no es sino la otra manera de presentar el principio de que el fin justifica los medios. El derecho a la integridad, en este esquema, sólo es respetado en la medida que los fines de la autoridad no requieren de su violación. Contraponer a este principio normativo de la acción humana, otro en el que dicho derecho condicione efectivamente los medios elegidos, es un deber ineludible de todos aquellos que han adquirido el compromiso de luchar contra la tortura.

5. La vigencia del Derecho a la Integridad.

Los temas anteriores nos conducen necesariamente al problema de la vigencia de este derecho. La historia reciente de Chile nos demuestra que es totalmente insuficiente equiparar su vigencia efectiva con su consagración legal, incluso a nivel constitucional. Tampoco basta que se hayan establecido en el sistema normativo recursos ante los tribunales, destinados a evitar su violación.

El problema de la vigencia debe plantearse a nivel de las conductas reales que asumen las autoridades estatales del Poder Ejecutivo y Judicial, así como de los sujetos del derecho en cuestión, frente al mismo.

En efecto, simultáneamente a una supresión de facto de este derecho ha existido un impresionante catálogo de derechos humanos básicos reconocidos por el sistema legal nacional, durante el actual régimen. Baste señalar a manera de ejemplo que la Constitución Política de 1980 en aplicación, establece en su capítulo III llamado: "De los Derechos y Deberes Constitucionales", Art. 19: "N° 1. El derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de la persona", agregando en el inciso final de este número: "Se prohíbe la aplicación de todo apremio ilegítimo".

A su vez, en el plano internacional el Estado Chileno se ha obligado ante la Comunidad de Naciones a reconocer el derecho a la integridad y a otorgarle un carácter absoluto, creando todos aquellos instrumentos legales conducentes a tal fin. Nuestra Comisión concluyó en uno de sus trabajos que: "Tanto los compromisos internacionales contraídos por Chile, así como la legislación nacional... indicarían que en el país habría una vigencia de los derechos hu-

manos y que quien es afectado en ellos, por una decisión arbitraria de la autoridad pública, tendría mecanismos efectivos para protegerse." (4).

Sin embargo, los hechos nos indican, tal como mencionáramos antes, que es precisamente en plena vigencia formal de esta normativa que la tortura se institucionaliza.

El derecho a la integridad no regula las relaciones gobernantes-gobernados. Antes bien, la existencia de tal normativa legal, especialmente a nivel constitucional, le ha servido de fachada al Gobierno para fundar su discurso oficial de que en Chile no se tortura. Este papel jugado por el sistema legal llevó a un destacado jurista holandés a referirse en estos términos a nuestra actual Constitución: "Está por último la categoría, bastante extensa, de constituciones creadas por un pequeño grupo de detentadores del mando, que poseen un gran poder, el cual las más de las veces se han atribuido a sí mismos; y que quisieran verlo cubierto por el vestido imperial de una constitución de elegante apariencia. ¿Por qué lo hacen? Pienso que por la misma razón por la que ellos nunca aparecen en público sin un impecable y hermoso traje o uniforme y por la misma razón por la que les gusta hacerse fotografiar a la entrada o salida de la iglesia, esto es, para suscitar la impresión de que ellos son antes que nada personas correctas y respetables, que saben exactamente lo que corresponde hacer y que por definición no pueden tener otra mira que lo mejor para su país y su pueblo. Ellos cuentan con que, tanto en el propio país como en el extranjero, la imagen generada será tenida a la larga por realidad. Esta categoría de constituciones, a mi entender, cumplen simplemente la función de fachada, con el propósito de consolidar un poder a menudo obtenido de manera ilegal." (5).

La adhesión a los instrumentos internacionales que establecen y protegen este derecho y su consagración en el sistema legal nacional es solo un aspecto de la vigencia del mismo, pudiendo incluso servir de coartada para violarlo impunemente. Lo que interesa realmente es que la norma consagratória rijá efectivamente la conducta de las autoridades y que los sujetos de este derecho, lo incorporen a su acervo de valores y estén prontos a exigir su respeto.

6. La Comisión Nacional contra la Tortura y la lucha contra ésta.

En la lucha contra la tortura en nuestro país, un paso importante ha sido la creación de esta Comisión. Está integrada por personalidades del mundo científico, artístico, altos dignatarios de la Iglesia Católica, la mayoría de los organismos del campo de los derechos humanos y de organizaciones gremiales y sindicales, representando a una amplia gama de sectores sociales. En este sentido, la Comisión es una legítima expresión de un pueblo que reclama de

un Estado que se ha apartado radicalmente del cumplimiento de sus obligaciones nacionales e internacionales de respeto a un derecho tan básico como el de la integridad de las personas.

Interesa resaltar que de todos modos, los organismos de derechos humanos del país, esta Comisión es la que ha logrado una mayor pluralidad entre sus integrantes, situación que estamos seguros, se debe al consenso sobre la necesidad de luchar contra la tortura y la urgencia de hacerlo.

Su objetivo central es trabajar por la abolición de la tortura en todas sus formas y promover los valores, instituciones y las prácticas sociales que, fundadas en el respeto irrestricto a la dignidad e integridad física y psíquica de las personas y sus derechos humanos, contribuyan al restablecimiento de una sociedad capaz de realizar la justicia, la solidaridad, la libertad y la paz. Su labor trasciende situaciones coyunturales y apunta más a las bases mismas de la sociedad. Nuestro Presidente ha sintetizado bien lo que nos motiva: "Como una posición de principios proclamamos: No a la tortura. En ninguna forma. Bajo ningún pretexto. En nombre de nada." (6). A continuación agregaba: "Lo que no queremos es la indiferencia ante un drama de esta importancia. Quien lo conoce y calla, en alguna forma es cómplice". (7). Buscaremos todos los medios para que nadie pueda callar.

Sanchez Domingo
Comisión Nacional Contra la Tortura
Noviembre de 1985.
Santiago, Chile.

NOTAS.

- (1) Comisión Nacional contra la Tortura: "La Tortura en Chile: Una Práctica aberrante. Exigencias que impone su erradicación". Ponencia ante Seminario Internacional, Wisconsin, USA.
- (2) Roberto Garretón: "La Declaración sobre Protección de todas las Personas contra la Tortura, de la Asamblea General de las Naciones Unidas y la legislación Chilena". Ponencia en seminario de creación de la Comisión, 1983.
- (3) Id.
- (4) Comisión Nacional contra la Tortura: "La Práctica de la Tortura en Chile durante la Vigencia de la Constitución Política de 1980". Documento de trabajo.
- (5) Willem G. Verkruse: Introducción. En: "Constitución de 1980. Comentarios de juristas internacionales". Noviembre 1984. Ediciones Chile y América. Varios autores.
- (6) Dr. Pedro Castillo: "Tortura en Chile". Intervención del Presidente de la Comisión Nacional contra la Tortura. Abril de 1983.
- (7) Id.